



CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

PRIMERA.- PARTES:

Por una parte, el ciudadano (en adelante TAXISTA) cuya información personal ha registrado en la plataforma y quien ha descargado la Aplicación EASY en su celular inteligente y por otra, SERAGENTAX S.A (en adelante EASY) con RUC 1792494494001 convienen suscribir el presente contrato de intermediación tecnológica para la promoción y difusión de servicios.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1. El Taxista declara ser titular de la licencia de conducir profesional registrada en la plataforma que provee EASY, que es de la clase habilitada para servicio público y actualmente vigente, y cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias necesarias para operar un taxi dentro del territorio nacional.

Declara asimismo ser propietario o tenedor con títulos suficiente del vehículo registrado en la plataforma de EASY., el que cumple íntegramente con las condiciones técnicas necesarias y apropiadas para efectuar de manera segura y continua el servicio de transporte en taxi, con los mecanismos necesarios para registrar en el tiempo, velocidad y distancias recorridas, así como con toda otra exigencia establecida en la normativa legal y reglamentaria- vigente, incluidos el correspondiente permiso de circulación, operación, revisión técnica y seguros exigidos para el transporte de pasajeros al día.

2.2. EASY declara ser una empresa dedicada principalmente a prestar servicios de creación, desarrollo, producción, comercialización y prestación de servicios de internet, servicios electrónicos y digitales, aplicaciones móviles, programas informáticos y software para cualquier tipo de dispositivo contactando a los usuarios que se registran como pasajeros en su página web y/o en su aplicación ("Pasajeros") y a las empresas que suscriben un convenio corporativo con EASY ("Empresas"), con el taxi más próximo a su ubicación que se encuentre debidamente registrado en su página web y/o en su aplicación, con el propósito de optimizar el requerimiento de servicios de taxis por parte de los Pasajeros y Empresas.

Para tales efectos, EASY presta servicios de Intermediación a través de la promoción y difusión de los servicios de transporte que prestan los taxistas debidamente registrados en su página web y/o en su aplicación para la contratación de sus servicios con el público en general y Empresas.

2.3. El Taxista tiene la intención de contratar a EASY, y ésta tiene la intención de prestar al Taxista, los servicios Intermediación a través de la promoción y difusión de los servicios de transporte del Taxista con el público en general y con Empresas a través de los servicios descritos anteriormente, contactando a los Pasajeros y Empresas y actuando como agente de cobranza de la tarifa por los servicios de transporte por cuenta del Taxista, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

2.4. El Taxista declara que toda la información suministrada y consignada en el presente es veraz correcta y actualizada.

TERCERA.- OBJETO:

El Taxista contrata los servicios de Intermediación de EASY a través de su aplicación y/o página Web, quien se obliga a prestarlos a través de la promoción y difusión de los servicios de transporte del Taxista al público en general y a Empresas, contactando a los Pasajeros y Empresas y actuando como agente de cobranza de la tarifa por los servicios de transporte por cuenta del Taxista, cuando proceda, en los términos y bajo las condiciones aquí estipuladas ("Servicios de Intermediación").

CUARTA.- ROL DE INTERMEDIADOR:

De manera general el papel desarrollado por EASY en virtud del presente contrato consiste en poner en disposición del TAXISTA y de los pasajeros usuarios de la APLICACIÓN, en condición de intermediario, un espacio virtual con el fin que celebren entre ellos un contrato de transporte de personas, sin estar vinculado con el TAXISTA o con los pasajeros usuarios, por relaciones de colaboración dependencia, mandato o representación.

Se aclara que EASY mediante la PLATAFORMA no presta servicios de transporte, tampoco es un operador de transporte ni posee una flota de vehículos; simplemente permite el uso a los pasajeros usuarios de la PLATAFORMA. Por lo que se declara expresamente que no existe entre EASY y/o sus representantes legales o accionistas, relación ni vínculo laboral alguno, relación de mandato ni representación con los taxistas ni con los pasajeros usuarios.

4.1. Específicamente para los modelos de negocios denominados "CORPORATE " y "ET PAY" que se explicarán en la siguiente cláusula, EASY podrá actuar simultáneamente como MANDATARIO REPRESENTANTE del TAXISTA ÚNICAMENTE en lo que corresponde a la recepción o cobro de los pagos que se causen a favor del TAXISTA por los servicios prestados. En ningún caso en virtud de este contrato EASY contratará en nombre propio los servicios del TAXISTA.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento mediante el cual se pondrá en relación a los pasajeros con el TAXISTA dependerá de alguno de los siguientes modelos de negocio escogido por el pasajero para solicitar el servicio de taxi;

SEXTA.- ACTIVACIÓN:

La activación del sistema denominado EASY solicitado por el Taxista para lo cual EASY luego de verificados los datos, documentos así como la declaración de la veracidad de la información entregados por el Taxista, documentos y datos que son de responsabilidad exclusiva del taxista, se ha procedido a activar la aplicación para uso exclusivo del

taxista en la unidad que se registra en la plataforma de EASY.

Adicionalmente que el Taxista tenga acceso a la aplicación para aceptar las solicitudes que se generen por parte de los usuarios, para tener acceso a la aplicación y/o plataforma propiedad de EASY y prestar directamente los servicios de transporte tipo TAXI que el taxista ofrece, este deberá contar con un saldo a su favor de conformidad al proceso de recarga establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente.

Solo para la activación de los modelos de negocio denominados "CORPORATE " y "ET PAY" el taxista deberá presentar copias legibles de los documentos requeridos por la compañía, los mismos que se encuentran adjuntos en el Anexo de Activación de Servicios.

SÉPTIMA.- RECARGAS:

Sin perjuicio de que la aplicación se encuentre activada, el taxista para acceder y aceptar las solicitudes enviadas a través de la aplicación por los usuarios, deberá contar con un saldo a su favor, el cual lo podrá adquirir a través de las recargas en los establecimientos que constan autorizados y se detallan dentro de la aplicación. EASY no se responsabiliza del funcionamiento de los puntos autorizados toda vez que estos no forman parte de la compañía y son de responsabilidad de terceros.

OCTAVA.- MODELOS DE NEGOCIO Y TARIFAS:

Los siguientes modelos de negocio y tarifas pueden variar dependiendo de la jurisdicción donde se presta el servicio, para lo cual el TAXISTA deberá revisar la tarifa aplicable conforme los términos y condiciones que para su jurisdicción se aplique.

8.1. MODELO GENERAL: EASY permitirá a los pasajeros usuarios registrarse en su plataforma y solicitar desde su dispositivo móvil, servicios de transporte de personas. La plataforma transmitirá la ubicación de los usuarios al dispositivo móvil del TAXISTA y le dará la opción de aceptar la solicitud formulada por los usuarios para prestar sus servicios acudiendo a la ubicación señalada. El pago de los servicios de acuerdo con este modelo de negocio será efectuado directamente al TAXISTA por parte de los pasajeros y el pago de la comisión de EASY se descontará de la recarga según el plan seleccionado. Las tarifas están sujetas a variaciones dependiendo de la política corporativa de EASY, por lo cual el TAXISTA declara y reconoce que las tarifas aplicables serán aquellas publicadas en el sitio web de la compañía.

8.2. CORPORATE: La PLATAFORMA permitirá a compañías interesadas, contratar servicios de taxi corporativo para sus empleados y funcionarios, y pagar dichos servicios por medio de la plataforma de EASY. En este modelo de negocio, EASY asignará una cuenta, con o sin cupo de crédito, a cada compañía para permitir que empleados y funcionarios determinados puedan solicitar servicios de taxi desde sus dispositivos móviles a través de la APLICACIÓN y pagar dichos servicios con cargo a la cuenta de la compañía. Al momento de finalizar la carrera o servicio el taxista ingresará en la APLICACIÓN el monto a pagar por el servicio y la APLICACIÓN generará al pasajero un recibo digital que podrá confirmar para que el pago se cargue a la cuenta de la compañía. En este modelo de negocio EASY, en condición de MANDATARIO REPRESENTANTE del TAXISTA se encargará de recibir de las compañías contratantes los pagos de los servicios contratados por dichas compañías, sus empleados y funcionarios a través de la APLICACIÓN y realizará los pagos que correspondan al taxista en la cuenta registrada en la plataforma de EASY. En contraprestación de los servicios de intermediación el Taxista pagará a EASY una comisión establecida por la compañía. La referida comisión está sujeta a variaciones dependiendo de la política corporativa de EASY, por lo cual el TAXISTA declara y reconoce que las comisiones aplicables serán aquellas publicadas en el sitio web de la compañía.

8.3. ET PAY: Es un servicio prestado al usuario pasajero para permitir el pago de los servicios de taxi con tarjetas de débito o crédito, por medio de un tercero proveedor de servicios de pasarela de pagos online vinculado con la APLICACIÓN. En este modelo de negocio EASY podrá actuar como MANDATARIO REPRESENTANTE del TAXISTA para encargar al proveedor del servicio de pasarela de pagos la recepción de los pagos de los pasajeros. En contraprestación de los servicios de intermediación el Taxista pagará a EASY una comisión establecida por la empresa sobre la tarifa cobrada por el taxista al pasajero incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La referida comisión está sujeta a variaciones dependiendo de la política corporativa de EASY, por lo cual el TAXISTA declara y reconoce que las comisiones aplicables serán aquellas publicadas en el sitio web de la compañía.

NOVENA.- MANDATO MERCANTIL:

Para los efectos establecidos en el numeral 4.3. y 4.4. de la presente, el Taxista faculta y otorga mandato mercantil irrevocable a EASY para que ésta, en nombre y representación del Taxista, cobre y perciba directamente de los Pasajeros las cantidades que éstos paguen como tarifa por los servicios de transportes prestados por el Taxista a través de tarjeta de crédito o débito debidamente registrada en la Web EASY y/o en la App EASY y cobre y perciba directamente de las Empresas las cantidades que éstas paguen como tarifa por los servicios de transportes prestados por el Taxista en virtud del respectivo convenio suscrito con EASY, según sea el caso.

El Taxista autoriza expresa e irrevocablemente a EASY para descontar automáticamente de las sumas que perciba en razón del encargo encomendado la contraprestación a que EASY tiene derecho de conformidad con la presente cláusula, así como para imputar a las referidas sumas toda y cualquier cantidad que el Taxista pudiere adeudar a EASY en virtud del presente instrumento.

El Taxista libera a EASY de la obligación de rendir cuenta de su gestión, ya que las sumas percibidas por EASY corresponderá a la contraprestación a que ésta tiene derecho de conformidad con el presente contrato y que serán de su propiedad.

EASY, debidamente representada, acepta el mandato que se le confiere por el presente instrumento en los términos señalados.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO:

Para los casos de CORPORATE Y ET PAY El Taxista emitirá a EASY una factura por el total de servicios de transporte

quincenalmente. En ambos casos si el Taxista incumpliera y su factura fuera entregada fuera del plazo establecido en el presente para cada quincena, dicha factura será procesada y pagada en el período siguiente.

DÉCIMA PRIMERA.- FACULTADES DE EASY:

En virtud del presente contrato EASY se encuentra facultado para:

11.1 Ofrecer por cualquier medio los servicios del TAXISTA

11.2 Compartir con terceros y por cualquier canal de comunicación información del TAXISTA, y sobre el uso de su cuenta y su comportamiento en la prestación de sus servicios.

11.3 Suspender la ejecución del presente contrato en cualquier momento, sin justificación o aviso previo y sin lugar al pago de indemnización alguna.

11.4 Ejecutar todas las demás actividades convenientes o necesarias para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EASY: En virtud del presente contrato EASY estará especialmente obligado a:

Facilitar al TAXISTA su registro en la APLICACIÓN y el uso de la misma mientras la cuenta del taxista permanezca activa, sin perjuicio que EASY pueda cancelar o suspender la cuenta en cualquier momento sin necesidad de justificación alguna.

Mantener en su portal web <http://www.easytaxi.com/ec/terms/> las tarifas y comisiones actualizadas.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL TAXISTA:

13.1.- Prestar personal y directamente a los usuarios un servicio de transporte comercial tipo TAXI de calidad y en cumplimiento a la legislación vigente al momento de la prestación de sus servicios, especialmente utilizando el taxímetro en todos los servicios que preste

13.2.- Mantener en todo momento el Vehículo en condiciones óptimas de seguridad e higiene para la prestación del servicio de transporte.

13.3.- Mantener vigentes todos los permisos, seguros y cualquier otra exigencia que resulte necesaria para la prestación de los servicios de transporte de conformidad con la normativa legal y reglamentaria vigente.

13.4.-Notificar a EASY inmediatamente en caso de cualquier cambio que se realizare en relación a la persona o el vehículo que consta en el Formulario de Inscripción.

13.5.-Cubrir el combustible, reparaciones, mantenimiento, pólizas de seguros y demás gastos inherentes tanto al Vehículo como a la prestación de los servicios de transporte.

13.6.-El taxista procurará utilizar y exhibir en el Vehículo, de manera permanente y continua, los anuncios y el logotipo de EASY que EASY le entregue al efecto, publicidad que deberá ubicarse en el o los lugares del Vehículo que EASY indiquen al Taxista en cada oportunidad. En cumplimiento de esta obligación, el Taxista deberá obtener y/o mantener vigentes en todo momento los permisos del Vehículo que puedan resultar necesarios para contratar y colocar anuncios publicitarios, así como observar íntegramente la normativa legal y reglamentaria que regula la materia.

13.7.-Ejecutar de buena fe la relación jurídica y comercial derivada de la suscripción del presente instrumento, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones.

13.8.-El Taxista será único y exclusivo responsable de toda y cualquier infracción a la normativa vigente en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios de transporte, siendo de su exclusivo cargo el pago de eventuales multas, medidas de control e indemnizaciones que pudieren derivarse de dichas infracciones.

13.9.-El TAXISTA está obligado a respetar el código de conducta y los términos de servicio del EASYSTA documentos que podrán ser revisados en el sitio web de la compañía <http://www.easytaxi.com/ec/terms/>, los cuales podrán ser modificados de tiempo en tiempo.

13.10.- Siempre que el taxista haya escogido el PLAN PREFERENCIAL, el taxista no podrá contar y/o utilizar un sistema de software, aplicación, página Web y/o plataforma similar o idéntico propiedad de una compañía diferente, que cumpla con el mismo o similar objeto que el previsto en el presente contrato, siendo la relación que se mantiene con EASY EXCLUSIVA.

13.11.- Poner en la aplicación que el pasajero se encuentra a bordo cuando realmente lo esté.

13.12.- No cancelar carreras que superen el 20% del total de carreras tomadas semanalmente.

13.13.- Mantener en secreto la información confidencial y particularmente los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

13.14.- Cumplir a cabalidad todas las obligaciones legales que le sean aplicables como conductor y como proveedor del servicio de transporte público de personas.

13.15.- Cumplir los requisitos que EASY le solicite para mantener activa su cuenta en la APLICACIÓN.

13.16.- Revisar de manera constante la página web <http://www.easytaxi.com/ec/terms/> a efectos de poder enterarse de cualquier actualización de políticas aplicables a este contrato.

13.17.- El Taxista será único y exclusivo responsable de toda y cualquier infracción a la normativa vigente en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios de transporte, siendo de su exclusivo cargo el pago de eventuales multas, medidas de control e indemnizaciones que pudieren derivarse de dichas infracciones. El Taxista libera expresamente a EASY, en forma total y absoluta, de toda y cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato y/o en la normativa vigente y/o de los efectos de dicho incumplimiento, o de daños o lesiones sufridos por el Taxista, los Pasajeros, terceros o el medio ambiente a causa o con ocasión de la prestación de los servicios de transporte, cualquiera sea su tipo, naturaleza y alcance, obligándose a mantenerle completamente indemne de toda responsabilidad o molestia, obligándose a asumir directamente, o bien, reembolsar de inmediato a EASY de todo y cualquier pago que esta última se viera en la necesidad o conveniencia de efectuar por tal concepto, valores que los deberá con el solo pago realizado por EASY sin necesidad de requerimiento judicial alguno. En el evento de que un tercero vinculado o no convencionalmente

con el Taxista, le demandare perjuicios por un daño o lesión sufrida a causa o con ocasión de la prestación de los servicios de transporte, el Taxista deberá mantener completamente indemne a EASY y asumir directamente, o bien, reembolsar de inmediato a EASY, de toda indemnización y de todo pago o gasto en que incurriere con motivo de su defensa, valores que los deberá con el solo pago realizado por EASY sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

MEDIDAS DE CONTROL.- En caso de incumplimiento de las obligaciones en la cláusula Décima Tercera del presente documento EASY procederá con las medidas de control que considere pertinente, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar a iniciarse por parte de EASY y/o las autoridades competentes. El desglose de medidas de control podrá ser revisadas en el sitio web de la compañía <http://www.easytaxi.com/ec/terms/> las cuales podrán ser modificadas de tiempo en tiempo, siendo las aplicables aquellas que estuviesen publicadas al momento del cometimiento del incumplimiento o infracción.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Cada contratante será el responsable de pagar los impuestos y practicar las retenciones que correspondan de acuerdo con la ley.

DÉCIMA QUINTA.- CONTRATACIÓN TERCEROS

EASY podrá, a su cargo y bajo su responsabilidad, celebrar los contratos que considere convenientes o necesarios, así como valerse de terceros para cumplir con las obligaciones que asume conforme con el presente instrumento, sin perjuicio de lo cual EASY será el único y exclusivo responsable frente al Taxista de la debida ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El presente no genera una relación de carácter laboral entre las partes, cada una de ellas obra como contratante independiente y sin estar sujeta a subordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

Acuerdan los contratantes que el presente contrato no tiene como efecto una transferencia de tecnología entre las partes ni a terceros.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR.

Los contratantes reconocen que en virtud del presente contrato no se transmite ningún derecho y no se otorga ningún tipo de licencia, respecto de los derechos de autor de los cuales cada contratante es titular. Así mismo, acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que se generen en publicidad o en cumplimiento del presente contrato, corresponderá a quien la Ley considere su autor y no ocurrirá ninguna transferencia a menos que así lo acuerden los contratantes, por escrito y con las formalidades que establezca la Ley. De conformidad con ésta cláusula, el soporte lógico o software que EASY, diseñe y desarrolle será de su exclusiva propiedad.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Como consecuencia del presente contrato no se transfiere ninguna propiedad industrial entre los contratantes. El uso de las marcas y otros signos distintivos de propiedad de cada uno de los contratantes se limitará a lo estrictamente necesario para la ejecución del presente contrato. Los contratantes emplearán la mayor diligencia y cuidado en el uso de la manipulación de las marcas y signos distintivos ajenos, cuando haya lugar a ello; se compromete a usar los signos distintivos exactamente iguales a como fueron suministrados por sus titulares y evitar cualquier uso que pueda ocasionar daños en la imagen de dichos signos.

VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD.

Dado que la función de EASY es únicamente acercar unas partes para la celebración de un contrato entre ellas, el TAXISTA será el único responsable de atender las reclamaciones presentadas a EASY por cualquier persona con ocasión de los servicios contratados con el TAXISTA. El TAXISTA mantendrá indemne a EASY frente a cualquier proceso o reclamación que se intenten en su contra por dichos conceptos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

22.1.- El TAXISTA no divulgará, ni revelará la información confidencial o los secretos profesionales que EASY ponga en su conocimiento o que llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato, ni aquellas referente al pasajero.

22.2.- Dicha información confidencial y secreto profesional incluye, sin limitar estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos y en general todos los aspectos y conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por EASY

22.3.- En caso de incumplimiento cualquiera de las partes se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que considere convenientes. La obligación de confidencialidad subsistirá hasta por dos años contados desde la terminación de este Contrato.

22.1. La suscripción de este contrato no implica ni podrá ser interpretado como el otorgamiento de una exclusividad de EASY hacia el Taxista para la promoción y difusión de los servicios de transporte ofrecidos por el Taxista al público general y/o Empresas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DURACIÓN.

El presente contrato es de duración indefinida. Sin embargo, el TAXISTA podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento, comunicando por escrito su intención a EASY.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato terminará por:

- Mutuo consentimiento.
- Incumplimiento del contrato por parte del TAXISTA.
- Unilateralmente por parte del TAXISTA.
- De manera unilateral y discrecional por parte de EASY, de acuerdo con sus necesidades e intereses sin justificación o aviso previo y si lugar al pago de indemnización alguna.

- El taxista podrá dar por finalizado el contrato mediante reclamación escrita ante cualquier cambio de tarifas, medidas de control, o políticas realizadas y actualizadas en la página web o notificaciones digitales o comunicados previamente por la compañía. En caso de no existir dicha reclamación se entenderá que el Taxista acepta los cambios realizados y por lo tanto cualquier prestación al amparo de este Contrato se entenderá que se rige por los nuevos términos a partir de la fecha de publicación en la página web.

- En caso de terminación del contrato, EASY se reserva el derecho de reconocer algún saldo y/o valor pendiente por conceptos de recargas en la aplicación.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD.

El texto del presente contrato acuerdo recoge y regula todas la negociaciones entre las parte sobre el mismo objeto, y cualquier negociación que no haya sido incluida se entenderá como no pactada. Adicionalmente la nulidad, ineficacia y exigibilidad de las demás cláusulas. Las partes harán todo lo que éste a su alcance para lograr el propósito de la cláusula que sea eventualmente considerada como nula, ineficaz o inexigible.

VIGÉSIMA QUINTA.- CESIÓN.

El presente contrato no podrá ser cedido por ninguno de los contratantes sin autorización previa y por escrito del otro contratante.

VIGÉSIMO SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Acuerdan los contratantes que recibirán comunicaciones notificaciones para todos los efectos legales en las direcciones físicas y electrónicas indicadas en el formulario de activación que aparece en la carátula del presente contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- ARBITRAJE:

Las partes someten cualquier y todas las controversias que surjan por este Contrato o conexas a este a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito dictará su laudo en un término de 60 días contados a partir de que se declare competente. El laudo arbitral no será sujeto de ningún tipo de recurso. El Tribunal estará conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

VIGÉSIMO OCTAVA.- DECLARACIÓN FINAL

El Taxista declara y reconoce que ha revisado de manera detallada el presente contrato por lo cual no ha sido obligado a adherirse a ninguna de las cláusulas y obligaciones aquí previstas.

El presente contrato reemplaza en todas sus partes cualquier otro acuerdo verbal y/o escrito previo celebrado entre las partes.

El **Anexo al contrato de intermediación tecnológica para la promoción y difusión de servicios** hace parte integral de este contrato.